



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE MAYO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 53 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 12 de mayo del año dos mil quince, a las 15h23, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Lic. Hugo Alvarado, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, y Lic. Germania Tapuy. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Arq. Carlos García, Dr. Fabián Silva, Fernando Herrera, Ing. Kelly Muñoz, Ing. Mauricio Carrera.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 05 de mayo del 2015;
4. Conocimiento de la propuesta realizada por la Directora Financiera a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Concejo Municipal del Cantón Tena.
5. Conocimiento del informe de la Dirección de Procuraduría Síndica en el que se emite criterio favorable, para la donación de un predio al GAD Parroquial de Ahuano.
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE MAYO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.



CUARTO: CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA REALIZADA POR LA DIRECTORA FINANCIERA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA KELLY MUÑOZ explica que en la Ley se destinará el 10%, para los grupos de atención prioritaria pero de los ingresos no tributarios. Entonces la propuesta en ese sentido se considere el presupuesto que se asigna a la Dirección de Desarrollo Social y se anule el Art. 7 y se mantenga el Art. 8 porque éste indica que se encarga de proveer los recursos para el funcionamiento y básicamente ese era el planteamiento. Considera que con ese presupuesto puede funcionar la Dirección de Desarrollo.

2

EL SEÑOR ALCALDE propone que se pase a la Comisión de Igualdad y Género a fin de que se analice el porcentaje que por Ley se debe asignar.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS expone que lo manifestado por la Ing. Kelly Muñoz tiene lo que se aprobó en la ordenanza de Igualdad y Género y consta dos artículos sobre el mismo tema, es decir el Art. 249 del COOTAD establece el 10% para los grupos de atención prioritaria, pero en el art. 8 la Dirección de Desarrollo social tenía las competencias, pero si fuera el 10% Municipal se pasaría de los tres millones de dólares y lo correcto es trabajar con el 10% que la Dirección de Desarrollo tiene para los grupos de atención prioritaria y con mucho gusto la comisión se hace cargo para trabajar en ello.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando N° 343 DF – GAD – MT con fecha de recepción del 05 de mayo del 2015, la Directora Financiera Kelly Muñoz propone la reforma a la ordenanza que regula el funcionamiento de la comisión permanente de igualdad y género del concejo Municipal del Cantón Tena;

Que, en el Art. 249 del COOTAD, el cual refiere otorgar al presupuesto para grupos de atención prioritaria; el mismo que deberá ser amenos el 10% de los ingresos tributarios (...);

Que, la propuesta considera la eliminación del artículo 7, a fin de que en el presupuesto sea incluido el valor asignado para la Dirección de Desarrollo Social.



RESUELVE:

Remítase el referido informe a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, para que se proceda con el análisis y tratamiento respectivo y luego del seguimiento correspondiente, se pase un informe al Concejo en Pleno.

3

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA EN EL QUE SE EMITE CRITERIO FAVORABLE, PARA LA DONACIÓN DE UN PREDIO AL GAD PARROQUIAL DE AHUANO.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 88 DPS-GADMT-2015 suscrito por el Procurador Síndico Fabián Silva en el que se indica que es procedente que el Concejo Municipal de Tena resuelva la Donación del predio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO FABIÁN SILVA explica que es debido a una solicitud o pedido del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de la Ahuano, para ser un proyecto de la Unidad Educativa del Milenium y los reasentamientos de las Islas San Rafael, Anacondas y San Ignacio, es decir que se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 460 y 436 del COOTAD y en este caso se puede donar al Sector público porque se trata del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de la Ahuano.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que se debe profundizar mas el tema porque están saliendo recursos y se afecta a la partida que corresponde a la Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE señala que cada GAD Parroquial tiene su presupuesto participativo y es el Presidente quien autoriza la utilización de éstos fondos para entregar en donación estos terrenos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta al señor Procurador Síndico por qué no se fundamenta la voluntad del Ministerio de Educación o del Gobierno Nacional de construir la unidad del Milenium. Referente al reasentamiento se puede hacer como GAD Municipal, además señala que se lo puede hacer por administración directa.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que el GAD Parroquial admite la donación de esos terrenos para varios objetivos y la construcción del Milenium, le corresponde al GAD Parroquial de Ahuano justificar con el Ministerio de Educación. El acuerdo de Donación para el reasentamiento de los que fueron afectados en la inundación del año 2010 tiene la dirección de Riesgos y sería



bueno complementar la información con el GAD parroquial, pero la utilización de los predios le corresponde justificar de la forma como quieran utilizar.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que la competencia de educación ya no la tiene el GAD Municipal y que sería importante que pase a la comisión para que se analice y luego se haga conocer al pleno. Propone pasar a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

4

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa, que el asunto no es la entrega de lotes, que el asunto es el ceder los lotes de la institución sin un argumento fijo. Respecto a la unidad del Milenium no se tiene el sustento de que el Ministerio de Educación va a construir y el reasentamiento el Municipio lo puede hacer de forma directa y no es necesario entregarles al GAD y que el GAD entregue a los beneficiarios. Que no se crea que hay oposición a la construcción del Milenium y al reasentamiento. Pero jurídicamente no le ve claro el asunto para entregar.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que en el período anterior se aprobó para entregar a Chuz Chicta y en el mes de marzo al verificar no encontraron nada. Se coordinó con la Dirección Zonal y la junta Parroquial y se quedó ahí por ser un terreno que no era apto para un centro Educativo del Milenium y señala que es esa su preocupación.

EL SEÑOR ALCALDE explica que se está entregando un predio en donación al GAD Parroquial y en su momento el GAD Parroquial definirá utilizar en lo que consideren importante y depende de ellos la utilización del Predio o para los fines que ellos estimen pertinentes.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO enuncia que el GAD Parroquial sabe cuáles son sus necesidades y considera que se debería dar paso porque si se lo puede hacer y lo están pidiendo para satisfacer las demandas que tiene la parroquia por la situación geográfica que viven las comunidades, por las inundaciones evitando problemas para las comunidades y dando un lugar más adecuado. Propone se apruebe el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone pase a la Comisión y apoya la moción de la señora concejala Germania Tapuy para que sea mayormente analizada en la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ indica estar de acuerdo con el compañero Concejal Hugo Alvarado por ser del sector de la Ahuano, ya que el trámite se lo viene haciendo desde antes. Son beneficios que se le presenta para la parroquia y no esta bien de que en ese momento se pongan a buscar terrenos y se ha dado casos que construcciones o edificaciones por no tener terrenos se van de las manos.



POR SECRETARÍA se procede a escutar la votación de las mociones siendo su resultado el siguiente:

1^{era} Moción: Aprobación del informe Jurídico N° 88 para la donación de los terrenos al GAD Parroquial Ahuano.

2^{da} Moción: Se remita el informe Jurídico N° 88 a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

El Concejo en Pleno aprueba con la mayoría de 6 votos a favor de la primera moción y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Procuraduría Síndica Municipal, mediante Informe Jurídico No. 32 DPS- GADMT señala que por haberse cumplido los requisitos contemplados en los Arts. 446 y 447 del COOTAD, es procedente que el señor Alcalde resuelva declarar de utilidad pública y ocupación inmediata el inmueble rural de propiedad del señor Alex Cristóbal Hurtado Borbua y señora Piedad Rosales, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Ahuano, vía a Huambuno, del cantón Tena, provincia de Napo, en un área total de 343.739,76 metros cuadrados (34,37 hectáreas), y autorice el pago del valor de 98 620,16 USD, según el informe técnico de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros.

Que, mediante Resolución de utilidad pública No. 008-DPS-GADMT, de 24 de febrero del 2015, el Profesor Kléver Ron, Alcalde, procede a declarar de utilidad pública, el predio perteneciente al señor Alex Cristóbal Hurtado Borbúa y María Piedad Rosales Mantong y mediante escritura de compraventa otorgado el 14 de abril del 2015, ante la doctora Lourdes Cruz, Notaria del cantón Tena, el señor Alex Cristóbal Hurtado Borbúa y María Piedad Rosales Mantong, adquirió un predio ubicado en la parroquia Ahuano, vía a Huambuno, del cantón Tena, provincia de Napo, en un área total de 343.739,76 metros cuadrados (34,37 hectáreas), y autorice el pago del valor de 98 620,16 USD.

Que, de la normativa analizada según el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso



privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”

Que, el Art. 460 ibídem, manifiesta: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. Los contratos de arrendamiento de locales en los que la cuantía anual de la pensión sea menor de la base para el procedimiento de cotización, no estarán obligados a la celebración de escritura pública. (...) La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establece en su Artículo 57.-(...)“traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiere para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”.

Que, el literal a) Art. 34 de la Ordenanza que regula la celebración de convenios, contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Tena, señala: “De las donaciones.- Serán a favor de las siguientes entidades: a) A favor de Entidades Públicas.- Las actas y escrituras de donación de inmuebles que efectúe el



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a favor de las entidades públicas previstas en la Ley, requerirán de autorización del Concejo Municipal. Se tendrá en cuenta el avalúo de la propiedad fijada por Avalúos y Catastros. La entidad beneficiaria exhibirá de manera pública en el predio entregado una identificación con el siguiente texto: “EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA DONÓ ESTE BIEN INMUEBLE EN CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO CANTONAL, FECHA, PERIODO DE ADMINISTRACIÓN”.

RESUELVE:

1. Adjudicar en donación el inmueble ubicado en la Vía Huambuno de la Parroquia Ahuano del cantón Tena, Provincia de Napo, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con los siguientes linderos: NORTE Lote 1-G en 308,76 metros; proyecto de calle S/N, en 539,54 metros; vía al río Blanco en 123.16 metros dando un total de 860,37 metros. SUR: Centro Poblado Ahuano en 232,92 metros; vía al Río Blanco en 120,00 metros; y, Centro Poblado de Ahuano en 625,17 metros dando un total de 870,09 metros. ESTE: con terreno de propiedad particular en 465,54 metros. OESTE: con terreno de propiedad particular en 112,17 metros con terreno de propiedad particular en 160,62 metros; y, lote 1-G en 178,15 metros dando un total de 450,94 metros. CON UN ÁREA TOTAL DE 343.739.76 metros cuadrados (34,37 hectáreas), predio que se transfiere al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano.

2. Disponer que la Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección de Gestión de Territorio y sus Unidades Técnicas Municipales, ejecuten los trámites administrativos y legales para el cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 262 – DPS – GAD – MT con fecha de recepción del 05 de mayo del 2015, suscrito por el Procurador Síndico Dr. Fabián Silva en el cual señala que es procedente que el Concejo Municipal autorice la suscripción del convenio tripartito ente el GAD Provincial de Napo, el GAD Municipal de Tena y la Armada del Ecuador Dirección Regional de los Espacios Acuáticos, Oriente.



POR SECRETARIA se da lectura al oficio adjunto a la comunicación anterior ingresado con guía de documentos N° G1268 con fecha de recepción del 13 de marzo del 2015, suscrita por el Ing. Gabriel Tintín, director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en el que se da a conocer la Resolución adoptada en sesión por la Cámara Provincial N° 55 – GADPN – 124-19 de fecha 17 de octubre del 2014, la cual permite regular temas institucionales específicos en el ámbito de su competencia.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO FABIAN SILVA señala que el Art. 60 del COOTAD el señor Alcalde tiene la facultad de celebrar contratos, pero aquellos que comprometan patrimonio institucional requerirán la aprobación del Concejo y en este caso el Concejo debe autorizar para la firma del convenio por significar erogación de recursos económicos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta a cuántas personas beneficia esa obra y también si es urgente la necesidad de esa obra.

EL PROCURADOR SÍNDICO FABIÁN SILVA explica que son instituciones del sector público y el objetivo tripartito es firmar entre las tres instituciones y cada una colabora con lo que puede.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE indica que se está especificando que el Municipio colabora con el adoquín.

EL PROCURADOR SÍNDICO FABIÁN SILVA señala que hay una resolución del Consejo Provincial en la que el municipio se compromete a entregar los adoquines.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MAURICIO CARRERA explica dentro de la planificación se tiene unos 800.000 adoquines y darles 20.000 no cree que se afecte. En la parte de la Armada hay una cancha de Voley, pero todo el alrededor es un desastre entonces se piensa en adecentar para que la gente este más a gusto ahí.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ pregunta por qué tanto empeño solo en Misahuallí, mientras que Ahuano y Chonta Punta hasta la vez no percibe nada y pregunta además qué obra y qué proyecto se viene para Ahuano y Chonta Punta.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que hay documentos y que en este caso utilizan los ciudadanos de la parroquia y de otros lugares también y cuando se trajo la letra "D" la mayoría del país llegó a ese lugar. Es una parroquia turística como Misahuallí hay gente de todo lado, además señala que no solo actúa el Municipio, actúa el Gobierno Provincial y la Armada. Propone se apruebe la firma del convenio.



EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS indica que las otras parroquias tienen su presupuesto participativo y también han hecho pedidos, pero cuando se pide se debería tener el apoyo. Aprueba el convenio pero señala que también las otras parroquias necesitan.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MAURICIO CARRERA expone que la necesidad nace del Consejo Provincial. En vista de que en el Ahuano funciona la gabarra y en la parte legal para poder matricular la gabarra en la ciudad de Esmeraldas había trabas y de parte de la Marina de Misahuallí hubo mucha ayuda.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay la suficiente explicación y propone se apruebe la autorización para la firma del convenio.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando N° 262 – DPS – GAD – MT con fecha de recepción del 05 de mayo del 2015, suscrito por el Procurador Síndico Dr. Fabián Silva en el cual señala que es procedente que el Concejo Municipal autorice la suscripción del convenio tripartito ente el GAD Provincial de Napo, el GAD Municipal de Tena y la Armada del Ecuador Dirección Regional de los Espacios Acuáticos, Oriente;

El oficio ingresado con guía de documentos N° G1268 con fecha de recepción del 13 de marzo del 2015, suscrita por el Ing. Gabriel Tintín, director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en el que se da a conocer la Resolución adoptada en sesión por la Cámara Provincial N° 55 – GADPN – 124-19 DE FECHA 17 de octubre del 2014, la cual permite regular temas institucionales específicos en el ámbito de su competencia;

Que, el GAD Provincial de Napo, aportará con los trabajos de ejecución de adecentamiento de los patios del Reten Naval por un monto de \$ 13.441,68 USD (Incluido IVA), el GAD Municipal de Tena con 20.250 adoquines de alto gráfico $fc = 300 \text{ kg/cm}^2$ por un monto de \$ 4.455,00 USD y la Armada del Ecuador Dirección Regional de los Espacios Acuáticos, Oriental proporcionará la autorización para su intervención con los trabajos de adoquinado en los patios del Reten Naval de Misahuallí, cantón Tena, Provincia de Napo,



RESUELVE:

Autorízase al señor Alcalde Prof. Kléver Ron y Procurador Síndico de la Municipalidad, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la Armada del Ecuador, Dirección Regional de los Espacios Acuáticos Oriental.

10

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 256 – DPS – GADMT – 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal, indica que de acuerdo al Art. 60 literal n) del COOTAD en concordancia con el Art. 17 literal c) de la ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, es procedente se suscriba el convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahualli con el objeto de promover el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, mediante acciones en conjunto que garanticen los Derechos Humanos en la Parroquia Misahuallí.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO manifiesta que se ha tratado en la sesión de Misahualli y es necesario aprobar para seguir con el proceso jurídico respectivo.

EL CONCEJAL JIMMY REYES considera que se debe abrir un abanico a las parroquias en la defensa y protección de los Derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Apoya la aprobación para suscribir el citado convenio.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando N° 256 – DPS – GADMT – 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal, indica que de acuerdo al Art. 60 literal n) del COOTAD en concordancia con el Art. 17 literal c) de la ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, es procedente se suscriba el convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahualli con el objeto de promover el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, mediante acciones en



conjunto que garanticen los Derechos Humanos en la Parroquia Misahuallí,
Que, el Art. 5 de la ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena señala: El Consejo Cantonal de protección de Derechos de Tena, es un organismo colegiado a nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y la sociedad civil encargado de formular, transversalizar, observar, dar seguimiento y evaluar las políticas cantonales de protección de derechos para las personas y grupos de atención prioritarias, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la igualdad (...)
Que, el Art. 17 literal c) del mismo cuerpo legal es función del Presidente celebrar los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena con instituciones públicas, privadas y comunitarias, nacionales o internacionales,

RESUELVE:

Autorízase al señor Alcalde Prof. Kléver Ron y Procurador Síndico de la Municipalidad, la suscripción del convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahuallí y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 414 – DF – GADMT – 2015 suscrito por la Ing. Kelly Muñoz, Directora Financiera en el que señala la publicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos; y, remite una propuesta de Ordenanza para su análisis y revisión.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA KELLY MUÑOZ explica que en mayo se publicó la Ley de Remisión y Multas y para aplicar la normativa legal se ha creado una ordenanza. A partir de la promulgación de la ordenanza en el Registro Oficial, los usuarios tendrán 60 días para realizar los pagos con una condonación del 100% en multas e intereses y 30 días posteriores con una condonación del 50%. Se tiene una cartera vendida de aproximadamente de \$ 1.800.000,00 USD, y se ha recuperado \$ 200.000,00 usd, la mayoría ha sido por baja de títulos de créditos. Se espera recuperar después de la campaña de por lo menos el 50 % de los tributos que tenemos como cartera vencida. Además señala que hay el interés de la ciudadanía de pagar, pero si no se



pone en vigencia la ordenanza no se puede hacer la exoneración a la cual hace referencia esta Ley. Es un beneficio para la institución, incluso se puede canalizar una reforma al presupuesto viendo los resultados de la recaudación para financiar varias obras para la ciudad.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO FABIÁN SILVA señala que es importante lo que resalta el Art. 4 y que los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante ordenanza podrán condonar todas sus obligaciones tributarias, sea impuesto predial urbano, rural, contribución por mejoras, servicio de agua potable, todos los impuestos que el Municipio cobra. Además indica que es importante que el Concejo apruebe la ordenanza por tener un plazo máximo de 90 días es decir los primeros 60 días el 100% y hasta el día 90 el 50% y se la debe aprobar en el menor tiempo posible.

12

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO sugiere que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto y propone se declare de urgente para ser tratada en el menor tiempo posible.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone al ejecutivo se trate la ordenanza en una sesión extraordinaria para su aprobación.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 414 –DF- GADMT- 2015, con fecha de recepción del 12 de mayo del 2015, suscrito por la Ing. Kelly Muñoz, Directora Financiera, en el que propone que al Pleno del Concejo la ordenanza que Regula y Controla la Remisión de Intereses, Multas, Recargos; y, por la relevancia e importancia del tema se lo considere de manera inmediata;

Que, el 05 de mayo del 2015 , se publicó en el suplemento del Registro oficial N° 493, la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas, Recargos, la cual rige sobre impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas, tributos locales administrados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y créditos del Banco Nacional de Fomento, Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a través de la ordenanza propuesta por la señora Directora Financiera, ofrecerá la oportunidad de regularizar a los contribuyentes que por varios motivos



mantienen deudas tributarias fiscales actuales y de períodos fiscales anteriores,

RESUELVE:

Remítase el referido memorando con el anexo de propuesta de ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda con el análisis y tratamiento respectivo y luego del seguimiento correspondiente, se pase un informe al Concejo en Pleno.

13

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio N° 150 GPN-D con fecha de recepción del 11 de mayo del 2015, suscrita por el señor Gobernador de la Provincia de Napo Ing. Campo Elías Rosales, en el que pone a conocimiento mediante adjunto el informe que relaciona al avance del proceso en el que se encuentra el Proyecto "Parque Lineal Urbano de la Ciudad de Tena". Así mismo POR SECRETARÍA se da lectura al oficio adjunto a la comunicación anterior N° EPPUEP – GG – 2015 – 0199 – O suscrito por el Ing. Geovanny Francisco Roditti Franco, Gerente General Subrogante de la empresa pública de parques urbanos y espacios públicos, en el que da a conocer que el proyecto se encuentra en la etapa precontractual para el proceso de contratación pública de la Consultoría de Diseño Arquitectónico e Ingenierías Definitivas que sirvan como insumo para la posterior construcción del proyecto, partiendo del Plan Masa Definitivo del Proyecto.

EL SEÑOR ALCALDE explica su planteamiento al señor Gobernador para que forme parte del insistir a la empresa de parques y como representante del ejecutivo se cumpla con el ofrecimiento del Presidente de la República. Además señala que hay el proyecto con los antecedentes, la justificación con los argumentos que corresponde, con el sustento para su aprobación con un presupuesto referencial de \$ 8.431.000,00 usd, en donde se programa y se define el nuevo parque lineal, el mismo que consta de un jardín natural, un vivero, un recorrido interpretativo, una zona recreacional infantil, una zona deportiva y una zona educativa cultural; y, esto es lo que se esta proyectando con la empresa pública de parques urbanos y espacios públicos.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio N° 150 GPN-D con fecha de recepción del 11 de mayo del 2015, suscrito por el señor Gobernador de la Provincia de Napo Ing. Campo Elías Rosales, en el que pone a conocimiento mediante adjunto el informe que relaciona al



avance del proceso en el que se encuentra el Proyecto “Parque Lineal Urbano de la Ciudad de Tena”.

Que, en el oficio N° EPPUEP – GG – 2015 – 0199 – O suscrito por el Ing. Geovanny Francisco Roditti Franco, Gerente General Subrogante de la empresa pública de parques urbanos y espacios públicos, da a conocer que el proyecto se encuentra en la etapa precontractual para el proceso de contratación pública de la Consultoría de Diseño Arquitectónico e Ingenierías Definitivas que sirvan como insumo para la posterior construcción del proyecto, partiendo del Plan Masa Definitivo del Proyecto

14

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio N° 150 GPN-D suscrito por el señor Gobernador Ing. Campo Elías Rosales, en el que se adjunta el informe que relaciona al avance del proceso en el que se encuentra el Proyecto “Parque Lineal Urbano de la Ciudad de Tena”.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h40 del martes 12 de mayo del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL